

**ACUERDO N.008
(28 de Diciembre de 2018)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI” PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

La Junta Directiva de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente de las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 05 del 07 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general de la Empresa y controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.
- B. Que por mandato del artículo 93 Ibídem, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.
- C. Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 9 del Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012 y al numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo 05 del 07 de abril de 2017, la Junta Directiva debe aprobar el presupuesto anual de la empresa.
- D. Que la Administración Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia 2018 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 084 y Resolución 193646 *“por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2019 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli”*, ambas de Diciembre 28 de 2018.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Determinar y aprobar para el periodo fiscal del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 el presupuesto de Ingresos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, en la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L.(\$ 25.290.906.041), según el siguiente detalle:

Pasa a la hoja 3

ESPACIO EN BLANCO.

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI-
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2.019**

CAPITULO	ARTICULO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1			INGRESOS TOTALES	\$25.290.906.041,00
11			INGRESOS CORRIENTES	\$1.711.568.391,00
1101			INGRESOS DE EXPLOTACION	\$1.311.568.391,00
110101			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$1.311.568.391,00
	11010100	102	Intermediacion de venta de inmuebles	\$0,00
	11010101	102	Administracion de Proyectos	\$1.244.568.391,00
	11010102	108	Servicio de Gruas	\$67.000.000,00
1102			APORTES Y TRANSFERENCIAS	\$400.000.000,00
110201			APORTES DIRECTOS	\$400.000.000,00
	11020100	101	Transferencias Municipio de Itagüí	\$400.000.000,00
	11020101	101	Transferencias Municipio de Itagüí - Vigencia Anterior	\$0,00
1103			OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$0,00
110301			COMISIONES	\$0,00
	11030100	102	Comisiones por intermediacion en venta de bienes	\$0,00
110302			INGRESOS FINANCIEROS	\$0,00
	11030200	102	Ingresos financieros propios	\$0,00
	11030201	101	Ingresos financieros Administracion de Recursos	\$0,00
110303			RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES	
	11030300	101	Incapacidades Seguridad social	
12			INGRESOS DE CAPITAL	\$23.579.337.650,00
1201			APORTES DE CAPITAL	\$0,00
120101			DEL NIVEL MUNICIPAL	\$0,00
	12010100	103	Cofinanciacion de proyectos	\$0,00
1202			DONACIONES	\$0,00
120201			DEL NIVEL MUNICIPAL	
1203			RECURSOS DEL CREDITO	\$0,00
120301			CREDITO INTERNO	
1204			OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$23.579.337.650,00
120401			DEL NIVEL MUNICIPAL	\$23.579.337.650,00
	12040100	115	Conv Interadmon de Asociacion 049 de 2017 Municipio Itagui - ADELI Modernizacion, Ornato y Ahorro Energetico -vigencia futura 001	\$5.691.235.616,00
	12040124	126	Convenio Interadmon 049/2017 Proyecto 4º- Contrato 088-2018, gestión Socio-predial y la adquisición de los inmuebles y mejoras requeridos para la construcción del proyecto "Intercambio vial de la Ayurá entre los municipios de envigado e Itagüí", así como la adquisición de los inmuebles y mejoras necesarios para la construcción del proyecto "Intercambio vial de carrera 50ª con calle 36 y 37b del Municipio de Itagüí", conocido como de Induamerica.- Vigencia Futura 002	\$262.908.960,00
	12040127	128	Conv. Interadmon de Asociación 330-2018 para poner en marcha el proyecto Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental el Caribe. - Vigencia futura 003	\$12.097.063.308
	12040128	129	Convenio Interadministrativo N°SI334 - 2018 para poner en marcha el proyecto de reposicion de la infraestructura fisica del centro de salud Santa Maria de la ESE hospital del sur Gabriel Jaramillo Piedrahita vigencia futura 004	\$5.528.129.766

SEGUNDA PARTE.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los ingresos presupuestados, apruébese y aprópiese para el periodo fiscal del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 el presupuesto de Gastos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, en la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$ 25.290.906.041), según el siguiente detalle:

Pasa a la hoja 5

ESPACIO EN BLANCO.

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI-
PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2.019**

CAPITULO	ARTICULO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2			GASTOS TOTALES	\$25.290.906.041
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.668.019.744
2101			GASTOS DE PERSONAL	\$1.517.013.114
210101			SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	\$1.092.801.906
	21010100	101	Sueldos	\$765.201.365
	21010101	101	Prima De Navidad	\$74.264.651
	21010102	101	Prima De Vacaciones	\$39.004.911
	21010103	101	Vacaciones	\$42.004.911
	21010104	101	Bonificación por Recreación	\$5.117.227
	21010105	101	Bonificación por Servicios Decreto Nacional	\$24.993.693
	21010106	101	Prima de Servicios	\$29.800.326
	21010107	101	Cesantías	\$76.970.803
	21010108	101	Intereses a las Cesantías	\$10.444.018
	21010109	101	Bienestar Laboral y Capacitaciones	\$22.000.000
	21010110	101	Viáticos y Gastos de Viaje	\$3.000.000
210102			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$263.000.000
	21010200	102	Honorarios	\$0
	21010201	102	Servicios Técnicos	\$3.000.000
	21010202	102	Fortalecimiento Institucional	\$260.000.000
210103			APORTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL- SECTOR PRIVADO	\$111.034.207
	21010300	102	Aportes para salud	\$15.607.881
	21010301	102	Aportes para Pensiones	\$90.669.214
	21010302	102	Aportes para Riesgos Profesionales	\$4.757.111
210104			APORTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL- SECTOR PUBLICO	\$0
	21010400	102	Aportes para salud	\$0
	21010401	102	Aportes para Pensiones	\$0
210105			CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	\$50.177.002
	21010500	102	Cajas de Compensación Familiar	\$39.048.836
	21010501	102	ICBF	\$5.431.266
	21010502	102	Sena	\$5.696.899
2102			GASTOS GENERALES	\$151.006.630
210201			ADQUISICIÓN DE BIENES	\$6.000.000
	21020100	102	Materiales Y Suministros	\$6.000.000
210202			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$71.400.000
	21020200	102	Servicios Públicos	\$0
	21020201	102	Seguros Y Pólizas	\$12.900.000
	21020202	102	Impresos Y Publicaciones	\$0
	21020203	102	Gastos De Transporte	\$0
	21020204	102	Gastos papelería	\$6.000.000
	21020205	102	Servicios De Comunicación	\$3.500.000
	21020206	102	Servicios de Mantenimiento	\$0
	21020207	102	Actualización y Soporte Software Administrativo y Financiero	\$14.000.000
	21020208	102	Adquisición Software Financiero	\$20.000.000
	21020209	102	Adquisición muebles y equipos de oficina	\$15.000.000
210203			IMPUESTOS Y MULTAS	\$56.735.950
	21020300	102	Impuestos municipales	\$21.250.000
	21020301	102	Impuestos nacionales	\$35.485.950

CAPITULO	ARTICULO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
210204			GASTOS FINANCIEROS	\$16.870.680
	21020400	102	Chequeras, libretas	\$1.855.000
	21020401	102	Gravamen Movimientos Financieros	\$7.259.000
	21020402	102	Comisiones	\$4.400.000
	21020403	102	Retención rendimientos Financieros	\$922.000
	21020404	102	Otros Gastos Financieros	\$2.434.680
210205			GASTOS LEGALES	\$0
	21020500	102	Estampillas Municipales	\$0
2103			TRANSFERENCIAS	\$0
210301			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$0
	210301000	101	Transferencias a la Contraloría Municipal -cuota Auditase	\$0
22			GASTOS DE OPERACIÓN	\$43.548.646
2201			GASTOS DE COMERCIALIZACION	\$0
	22010100		Compra de bienes para la venta	\$0
	22010101		Compra de servicios para la venta	\$0
	22010102		Gastos de intermediación	\$0
2202			GASTOS DE PRODUCCION	\$0
	22020100		Gastos de producción Industrial	\$0
2203			GASTOS DE SERVICIOS	\$43.548.646
220301			GASTOS OPERATIVOS	\$43.548.646
	22030100	108	Servicio de Grúas	\$43.548.646
23			SERVICIO DE LA DEUDA	\$0
2301			DEUDA INTERNA	\$0
230101			AMORTIZACIONES	\$0
	23010100		Capital	\$0
230102			INTERESES	\$0
	23010200		Intereses Corrientes	\$0
24			GASTOS DE INVERSION	\$0
2401			INVERSIONES DE CAPITAL	\$0
240101			PROYECTOS DE INVERSION	\$0
	24010100	101	Compra bien inmueble	\$0
25			OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$23.579.337.650
2501			DEL NIVEL MUNICIPAL	\$23.579.337.650
250101			CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$23.579.337.650
	25010100	115	Ejecucion Conv Interadmon de Asociacion 049 de 2017 Municipio Itagüi - ADELI Modernizacion, Ornato y Ahorro Energetico- Vigencia Futura 001	\$5.691.235.616
	25010110	126	Ejecución Convenio Interadmon 049/2017 Proyecto 4º- Contrato 088-2018, gestión Socio-predial y la adquisición de los inmuebles y mejoras requeridos para la construcción del proyecto "Intercambio vial de la Ayurá entre los municipios de envigado e Itagüi", así como la adquisición de los inmuebles y mejoras necesarios para la construcción del proyecto "Intercambio vial de carrera 50ª con calle 36 y 37b del Municipio de Itagüi", conocido como de Induamerica. -Vigencia Futura 002	\$262.908.960
	25010112	128	Convenio Interadministrativo N° SI 330 - 2018 para poner en marcha el proyecto del centro de desarrollo cultural y ambiental el caribe - Vigencia Futura 003	\$12.097.063.308
	25010113		Ejecución Convenio Interadministrativo N°SI334 - 2018 para poner en marcha el proyecto de reposicion de la infraestructura fisica del centro de salud Santa Maria, de la ESE hospital del sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	\$5.528.129.766

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES- CONTEXTO NORMATIVO. Estas disposiciones rigen para todas las dependencias u órganos que conforman la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI", y deben estar acorde con las demás normas del presupuesto municipal de Itagüí, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que rigen para las empresas descentralizadas del nivel municipal o de aquellas que la sustituyan o modifiquen.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS

ARTICULO CUARTO: DEL RECAUDO. La Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, mediante los procedimientos legalmente establecidos es la única autoridad habilitada para el recaudo de las transferencias y demás ingresos, así como para el pago de todas las acreencias que adquiera la entidad.

ARTICULO QUINTO: DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. El Gerente en coordinación con la junta directiva y la Secretaria de Hacienda Municipal, fijarán los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez al cierre de la vigencia 2018, lo cual se deberá hacer acorde con los objetivos financieros y sociales de la empresa.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO SEXTO: DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones del presupuesto, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Además se debe contar con el registro presupuestal para evitar que los recursos que financian determinados gastos sean desviados a otro fin.

Ningún funcionario de la entidad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva si se trata de comprometer vigencias futuras.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

ARTICULO SEPTIMO: DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de entidad, se hará a través del Programa Anual de Caja – PAC- que se debe elaborar en forma mensual como instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Oficina Administrativa y Financiera de la Entidad y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Empresa.

El PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General de la entidad, con la asesoría de la Oficina Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por la Junta Directiva.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO OCTAVO: REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos que conforman el presupuesto anual de la entidad, deberán reportar a la Oficina Administrativa y Financiera en las fechas y medios que se establezcan las reservas y cuentas por pagar constituidas legalmente a 31 de diciembre de 2018 con el fin de consolidarlas, reconocerlas e incorporarlas al presupuesto de la vigencia siguiente.

PARAGRAFO: Facúltese al Gerente General de la entidad para incorporar al presupuesto por acto administrativo las reservas y cuentas por pagar reconocidas a 31 de diciembre de 2018.

CAPITULO VI

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO NOVENO: TRASLADOS PRESUPUESTALES. Facúltese al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2019 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General y la Oficina Administrativa y financiera de la entidad podrá realizar por resolución la liquidación del presupuesto aprobado por la Junta directiva, de conformidad con lo establecido las normas, en caso de que hubiere necesidad de corregir errores de leyenda, errores de sumatorias o aclaraciones que mejoren la interpretación o la codificación de la estructura del presupuesto, sin modificar la esencia de lo aprobado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ENVIO DE INFORMACIÓN. El Gerente enviará a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal toda la información que sea necesaria para la programación, ejecución y seguimiento financiero de sus presupuestos, con la periodicidad y el detalle que dichos órganos determinen.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CAJAS MENORES. El Gerente podrá constituir y reglamentar cajas menores y hacer avances previa autorización de la junta directiva, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PAGO VIGENCIAS ANTERIORES. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, gastos afines y similares, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2018, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia 2019.

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos y gastos similares, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: REAJUSTE SALARIAL. Se Autoriza al Gerente General de la empresa de conformidad con el numeral 6 del artículo 9 del Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012; numeral 6 del artículo 14 y numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo de Junta 05 del 07 de abril de 2017, para determinar el incremento salarial para la vigencia 2019 de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la empresa. Dicho reajuste tendrá como límite superior el porcentaje de incremento dispuesto por el Gobierno Nacional y la Administración Municipal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Como principal instrumento para la ejecución de las metas y compromisos de la entidad, el Presupuesto General presentado a consideración de la Junta Directiva, comprende los recursos destinados a garantizar el funcionamiento de la Agencia y la inversión, para la vigencia 2019.

Dado en la ciudad de Itagüí a los 28 días del mes Diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Presidente Junta Directiva



ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente ADELI- Secretario Junta Directiva